



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Referencia: COMISION
Radicación: 08001405300320240014400
Demandante: UNIFIANZA S.A.
Demandado: STEVEN JOSE GOMEZ GIACOMETTO

Señora Juez:

A su despacho la presente comisión proferida por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
Sírvasse resolver.

Barranquilla, marzo 1 del 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Barranquilla, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la comisión proferida por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Acójase comisión proferida por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, en tal sentido subcomisiónese al Inspector General de Policía Distrital de esta ciudad para que, practique la diligencia con el concurso de la fuerza pública, si fuere necesario, para la entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 73 N° 39-30 de esta ciudad, a que se refiere la ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACION CASO 129120 celebrada el día 17 de junio de 2021 ante el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, por UNIFIANZA S.A en calidad de arrendador y STEVEN JOSE GOMEZ GIACOMETTO en calidad de arrendatario, mediante la cual, el arrendatario se comprometió a restituir el bien arrendado, en caso de incumplir el acuerdo celebrado, en los términos y oportunidades dispuestas en el acta respectiva, sin que a la fecha haya procedido a ello, realizando la entrega acordada. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, para la práctica de la diligencia de entrega.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508b1a0aaf41f90fe2e31208770f3fcb6b2ff675d05cdccb353220fe6a1a929c**

Documento generado en 01/03/2024 03:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>